

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 992.] BUENOS AIRES, VIERNES 15 DE FEBRERO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.



DOCUMENTO OFICIAL.

Buenos Aires, febrero 13 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 13 de la Independencia.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Esmo. Señor.

Faltaría á la patria, á V. E. y á mi mismo si continuase por mas tiempo al cargo del Ministerio de Hacienda con que V. E. me ha honrado. Colocado el Gobierno en la posicion mas difícil y delicada; rodeado de escollos y dificultades por todas partes, no puede dar un paso, ni adoptar medida alguna sin un auxilio poderoso y una cooperacion decidida. La accion de la autoridad, debil entre nosotros por el extravio de las ideas, y por una consecuencia forzosa de la revolucion, necesita hoy mas que nunca ser robustecida para llenar su mision, corresponder á las esperanzas del pueblo y satisfacer los nobles y dignos sentimientos de V. E. El suceso de los ensayos que he hecho para sentar las bases del arreglo de mi departamento, me ha hecho conocer con evidencia, que no alcanzan mis esfuerzos á satisfacer las necesidades actuales de la administracion. Mi intervencion siempre debil, hoy no solo es nula, sino quizá perjudicial, como ya lo he manifestado á V. E.

Para que el Gobierno se franquee el camino por donde debe marchar, necesita contar, no solo con un celo puro y acendrado de parte del ministerio, sino con la influencia que dan las relaciones y la posicion social. Si en lo primero considero que nadie me puede exceder, confieso que en lo segundo cualquiera me aventaja.

Por otra parte, Sr. Exmo., mi salud poco segura antes de encargarme del ministerio, ha decaído notablemente; y muy pronto por este solo motivo me hallaria en la imposibilidad de continuar; y la salud, la fortuna y el sosiego que habia pospuesto al llamamiento de V. E., y á

la esperanza de hacer algo en favor de mi país, son bienes muy preciosos para sacrificarse inútilmente.

Mi satisfaccion, al volver á la vida privada, será completa si en mi conducta durante el ministerio, y en su renuncia, he logrado acreditar á V. E. el interes que tomo en la suerte de mi país, en el buen suceso de su administracion, y finalmente en cuanto estimo la amistad y confianza con que V. E. me ha honrado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José C. Lagos.

AVISO OFICIAL.

El Superior Gobierno necesita el diario de D. Basilio Villarino por el Rio Negro de Patagones, y el de D. Luis de la Cruz desde Chile á esta provincia. La persona que los tuviere hará un servicio meritorio al país, facilitándolos, con cargo de devolverlos, al Ministro de Gracia y Justicia.

SALA DE REPRESENTANTES.

Concluye la sesion de 4 del corriente.

Sr. Ministro de Hacienda.—Comenzaré por observar, que despues de la declaracion que ha hecho el Ministro en la Sala, esperaba que no se le inculpará al Gobierno por la enormidad de los gastos públicos. Me parece que por parte del Gobierno no ha podido hacerse mas á este respecto; y lo mas doloroso es que se tengan que sufrir inculpaciones, que por la vaguedad con que se han hecho no permiten contestacion alguna. Yo esperaba que no se hablara de una manera, que en cierto modo puede comprometer el crédito y el respeto que se debe á la autoridad; y en lo que los SS. Representantes deben tomar igual interes que el Gobierno en conservarle ileso, y no vertir expresiones que puedan inspirar desconfianza y menosprecio; mucho mas, cuando la actual administracion en niogun sentido se ha hecho acreedora á semejante concepto. Dicho esto de paso, entraré en la cuestion que nos ocupa. Se ha dicho, que la hipoteca es innecesaria y que estas tierras están hipotecadas al estableci-

miento del crédito público. Me contraeré á hacer mas sensible una de las razones con que se contestó al Sr. Diputado, á quien me refiero, por uno de los Sres. de la Comision. Se le dijo, y con mucha exactitud, que esas mismas tierras, que defendia el Sr. Diputado con tanto calor, que ese mismo crédito público por quien abogaba, no podrian sostenerse sin que se hiciera este empréstito ó este sacrificio; es decir, sin que se diese á este crédito la seguridad conveniente, y sin que á la vez, si fuese preciso, no se sacrificase esta propiedad á la seguridad y á la conservacion de las otras. Me valdré de una comparacion: los gastos que se hacen para salvar un buque que naufraga, son una deuda privilegiada; lo son igualmente los que se hacen para conservar una finca que se arruina, sobre la cual gravitan pensiones ó censos y sin agravio de los derechos anteriores, en ambos casos se paga con preferencia. La deuda que se contraiga hoy para conservar no solo el órden interior, sino la riqueza de la provincia y su crédito, es una deuda no menos privilegiada. El Sr. Diputado pidió que se le leyera la ley; y como puede ofrecerle un desengaño, yo pido tambien que se lea la ley del crédito público. (se leyó el capítulo 3.º) El Sr. Diputado habrá observado que si se hace una referencia de las asignaciones que se han hecho al crédito público de las rentas y propiedades públicas, se refiere unicamente á las que *poseia la provincia al tiempo del establecimiento del crédito público*; y felizmente hoy estamos en posesion de una cantidad mayor de tierras: con lo que conocerá el Sr. Diputado que no todas las tierras que posee en el día la provincia, están hipotecadas al crédito público. Se ha dicho mas; que el arreglo de la hacienda y la economia del Gobierno ofrecerian no solo facilidades á los prestamistas, sino seguridad para el reembolso. Señores, esto por ahora no puede hacer mas que acreditar los buenos deseos: ello aun no existe, y para negociar un crédito es necesario que los hombres vean, no solo el arreglo de la hacienda y la economia que se establece por el Gobierno, sino que le vean marchar con un carácter de permanencia. Entretanto los fondos, que se piden hoy por el Gobierno, son urgentes; y las esperanzas y las promesas no pueden crear realidades. Si hoy fuese el Gobierno con estas seguridades á solicitar el dinero en la plaza,

cierto que con mucha oportunidad le diria el prestamista que reglase antes la hacienda, que entablara las economías; y si como es de esperar, confían en el celo de los SS. RR. y en la marcha del Gobierno, tendrán esa mayor seguridad para el reembolso, y para esperar que tenga el erario desahogo correspondiente para llenar sus compromisos. Pero esto no es suficiente para que los hombres se presenten a facilitar al Gobierno los recursos que pide, mucho mas despues que el Ministro ha dicho en otra ocasion que es necesario obrar de un modo positivo, y si es posible no prometer ni ofrecer sino hacer. Despues que he manifestado que hay muchas tierras de propiedad pública, que no están afectas al crédito público, y que esta deuda es sagrada y privilegiada, y que se puede contraer no solo con sobrada razon sino tambien con justicia y legalidad; debo advertir tambien que estas tierras se hipotecan al reembolso de un empréstito, que el Gobierno se compromete, en virtud de la autorizacion que le hace la Sala, a reembolsarlo integramente, como así mismo al pago de los réditos; y que en tanto que el Gobierno no les falte a los tenedores de fondos con las asignaciones, no pueden reclamar nada. Supongamos que se vendiesen en alguna época las tierras, y que el producto de su venta alcanzase solamente para reembolsar el capital de empréstito, si entre tanto habia fondos bastantes para hacer ver a los acreedores del crédito público, que habia con que pagarles las rentas y amortizacion establecida, no tendrían derecho a reclamacion alguna. Esa deuda es de un carácter particular que se debe pagar en los términos que estan prescritos por la ley; y con seguir esa marcha no se hace agravio ninguno. Son pues de un carácter muy distinto. Hay poder en la Representacion para autorizar al Gobierno para hipotecar unas tierras que no lo estan todavia: hay sobrada razon y justicia para hipotecar, no solo esas tierras, sino otras propiedades que son mas valiosas, que tiene la provincia, y que no debe desatender. Me parece que estas reflexiones que he hecho, serán bastantes para hacer desaparecer los recelos que ha manifestado el Sr. Diputado que habló antes.

Sr. Martinez (D. Ignacio).—Yo no he inculcado al Gobierno actual en lo mas minimo, a los anteriores tampoco. Yo aqui me expreso como puedo y debo. La enormidad de los gastos de la provincia está reclamada desde que se reinstaló la Junta en 1827, desde entonces se está tratando el modo de que los gastos que se hacen para su servicio guarden proporcion con sus entradas. A mi me parece que he guardado todo el respeto que se debe a la autoridad, y que no he debido en esta parte ser reconvenido por el Sr. Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda.—Yo no he tratado de reconvenir al Sr. Diputado, sino de vindicar al Gobierno de la inculpacion gratuita que se le hacia, si el Sr. Diputado no ha tenido la intencion de ofender,

estoy satisfecho; pero ese celo debia reservarlo para cuando se ocupe la Sala del presupuesto.

Sr. Martinez (D. Ignacio).—He espresado así mi opinion, pero hace mucho tiempo se está reclamando por una economia en los gastos de la provincia. Por lo demas en estas cuestiones no es extraño que uno se exalte mas de lo que debiera en este lugar. Yo recuerdo que la Comision de hacienda en una comunicacion que presentó a la Sala aconsejando se autorizase al Gobierno para los gastos el año de 1832, dijo: *que aun rápido examen del presupuesto presentado se advertia que montaban a cerca de dos millones de pesos, varios gastos en él contenidos y que en un orden regular podian ahorrarse por innecesarios.*

RESOLUCION

Declarando el punto por discutido la Sala aprobó el artículo en discusion con la adicion propuesta.

Siendo las II de la noche se alzó la sesion.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 15 DE FEBRERO DE 1833.

Estabamos ocupados en continuar nuestro artículo de ayer, descendiendo al examen de los principios que bajo la actual administracion, regularian el manejo de los caudales públicos, cuando se nos ha remitido la renuncia que hace de su cargo el Sr. Ministro de Hacienda. Sentimos que este incidente prive al Gobierno de la cooperacion ilustrada del Sr. Lagos, que al admitir el nombramiento de S. E. dió una prueba inequivoca de sus buenos deseos de prestarse a las exigencias públicas.

Los motivos que lo han impedido a dar este paso, están tan claramente indicados

en su oficio, que hemos creído superfluo entrar en otras explicaciones.

Ignoramos si el Gobierno tiene a bien hacer lugar a la solicitud del Sr. Lagos, cuya voluntad por otra parte nos parece irrevocable. En este caso ¿qué tiene que hacer el Gobierno, para no dejar desamparado un puesto, cuyo interregno de un solo dia podia causar graves perjuicios a los intereses generales y particulares del pais?

En un régimen constitucional los buenos ministros se forman en la palestra parlamentaria, donde se hace preciso buscarlos cuando se necesitan. Los que se hacen espectables por la firmeza con que sostienen sus opiniones, y por el crédito que disfrutan entre sus colegas, cuyos sufragios dirigen y reúnen, no pueden por ningun motivo eximirse de reemplazar a los miembros del ministerio, que se retiran por el convencimiento (talvez inspirado por un exceso de modestia) de no tener las mismas recomendaciones.

El Gobierno en su situacion actual debe apoyarse en el crédito personal de los encargados del poder, y no puede ni debe privarse de los servicios de los que medran en la sociedad y en la Sala por sus talentos y por las condiciones privilegiadas de su existencia.

La insercion de los documentos oficiales, que ocupan todas nuestras columnas, nos ha permitido hacer lugar al *Comunicado del federal neto*, que aparecerá otro dia en el LUCERO, aunque se dirija contra el LUCERO.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa:

(DIA 13.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA DE ROS.
D. Felix Ortega	—D. F. Saenzvaliente	—Chascomus	{ D. A. Saenzvaliente 230 Francisco Saenzv. 23 }	253	"
D. Juan S. Reyes	—D. Miguel Lopez	—Idem	{ D. Hilario Guerra 50 Blas Canales 26 Eust. Rodriguez 1 Saturno Alvarez 147 }	224	"
D. José Sosa	—D. Juan Ovalle	—Pergamino	{ Marcelino Ulloa 52 Mateo Pineda 24 Paulino Rocha 22 Toribio Rocha 5 A. Corderos 2 José Ferreira 30 Eugenio Sosa 5 Gabriel Acevedo 8 M. Echavarría 8 Marcelino Sosa 12 }	166	"

D. Anselmo Corbera	—El mismo Corbera	—G. de Lujan	{ D. F. Barrancos 224 Pedro Cabral 4 Juan Tapia 7 Leon Cornelly 2 Eusebio Brizuela 1 }	238	"
D. Miguel Grandoli	—D. Fermín Cuestas	—San Nicolas	{ D. Mariano Ramirez 3 Tránsito Batalla 6 Miguel Carmelino 01 Juan A. Cordova 1 Mariano Rivas 215 Pascual Bergara 23 Eugenio Diaz 2 Felix Rodriguez 1 }	302	"
D. Ignacio Carbajal	—D. Juan Ovalle	—G. de Lujan	{ D. J. Ant. Suarez 83 Antonio Lobo 4 Cecilio Falcon 1 José Borda 1 }	89	"
D. Manuel Lavallen	—El mismo	—Lujan	{ D. Lorenzo Saavedra 40 Vict. Araujo 13 Nicolas Monsalvo 5 Norb. Saavedra 2 J. M. Martinez 16 Bartolo Farias 14 Pascual Lopez 1 }	91	"
D. Leon Maidonado	—C. Naon	—Matazuza	{ D. Bernardo Guillem 10 Juan Arias 22 Juan T. Cruz 3 G. Espinosa 7 Eusebio Zamudio 1 Franc. Tapia 9 Franc. Lara 10 Amb. Aguirre 1 }	65	"
D. Blas Dominguez	—D. Franc. Armero	—Aereo	—D. Pedro L. Martinez	201	"

Buenos Aires, febrero 14 de 1833.

Está conforme.

Victorica.

MULTAS.

Por el comisario D. Lorenzo Laguna

Al panadero D. Antonio Rodriguez por vender en dia festivo	10
Magin Insua id.	10
Francisco Rufino id. id.	10
Juan Rivera id. y reunion	50
Roberto White por galopar por las calles	20
Paulino Silva por hacer barro en la calle	12
El comisario de la 4.ª seccion D. Pedro Romero decomisó à D. Andres Aquino 32 cueros vacunos que introducía clandestinamente sin guia ni contramarca, los que despues de vencido el plazo de la publicacion de las marcas fueron vendidos à 16 \$ uno.	512
Multa que pagó el introductor	512
	1024

Distribucion.

Al denunciante	341 2½
Al aprensor	341 2½
Al Fisco	341 3
Se rebajan de un cuero entregado à D. Antonio Lucero por haber justificado su propiedad	16

Introducido en tesoreria 325 3

El Juez de paz de S. Isidoro da cuenta de haber entregado al cura de Jesus Amoroso cien pesos midio real, producido de la venta de seis animales vacunos entre grande y pequeño, de 8 que fueron embargados el año anterior como robados; y despues de haberse fijado carteles en aquel partido y el de Moron solo aparecieron los dueños de dos.

Buenos Aires, febrero 13 de 1833.

Está conforme.

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 12.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

- D. José Villar, Montevideo.
 Pedro Thevenet, id.
 Luis Ajardi, Mercedes.
 Domingo Flores, Gualeguay.
 Gabriel Estevan su esposa, Francia.
 Agustin Quiñones, Vacas.
 Manuel Cardozo y una hija, id.
 Enrique Hylayard, Rio Janeiro.
 Angel Fresno, S. Fé.
 Da. Mariana Ferreyra y un hijo, Gualeguay.
 D. Pedro Almada con tropa de arria y 4 peones, S. Juan.
 Martiniano Fernandez, Montevideo.
 Francisco Aldao, Mendoza.
 Juan Pirobichi, Vacas.
 Julian Lugones, Manuel id. Mendoza.
 Norberto Suarez y dos hermanos, id.
 Pedro Espinosa su esposa, id.
 Tomas Torreira, Vacas.
 Francisco Belaustegui y un esclavo, Banda Oriental.

DIA 13.

(2.ª PUBLICACION.)

- D. Armand Alloissang, Montevideo.
 Juan Labru, Corrientes.
 Juan Ignacio Burgos, A. de la China.
 José M. Fernandez, id.
 Paulino Camargo, id.
 Victoriano Moyano con su esposa, Cordoba.
 Matias Suritas, id.
 Eugenio Jaime, id.
 Juan Isidoro Aubouin, Francia.
 Manuel Acuña, Montevideo.
 Emeterio Lallave, Corrientes.
 José Gonzalez Calderon, Entre Rios.

Juan José Yañez, Gualeguay.

Josè Ramon Merlo, id.

Hermenegildo Rodriguez, Tucuman.

Juan Antonio Casacuberta, Vacas.

Jesus D. Taelhou, Montevideo.

D. Luis Tousserville, id.

Isidro M. Pouz, Arroyo de la China.

DIA 14.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Nicolas Solares, Montevideo.

Da. Luisa Medina, Corrientes.

D. Francisco A. Garnier, Montevideo.

Marcos Sastre, id.

Luis Reynal, id.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	[Ps. Rs.]	[Pa. Rs.]
Onzas de rostro.....	119	120
Id. patrias.....	117	118
Pesos de rostro.....	7 4	
Idem patrios.....	7 2	
Patacones.....	7 2	
Macuquina de cordón de rostro.....	6 6	6 7
Id. cortada.....	6 4½	
Acciones de banco.....		
Fondos públicos.....	43	4 3½
Plata en piña.....	5 2	
Oro en tejo.....	5 2½	
Cambio sobre Londres..	7½ pénique	
—sobre Paris.....	73 premio	
—sobre Montevideo...	6 7 por patacon	
—sobre Rio Janeiro...	320 "	
Descuento de letras de particulares.....	1½ "	2 p 5
Hipotecas.....		2 p 5
Pagares del Gobierno y de la Aduana.....	1½ "	p 5

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

Los albaceas del finado D. JUAN BAUTISTA SUGSMUNDO, por sí y en representación de los menores hijos del dicho finado, hacen saber por medio de este aviso á los acreedores de D. Jorge Gibson, que habiendo éste conseguido seis meses de moratorias para pagar á los albaceas la cantidad de 200,000 pesos bajo la garantía de los únicos bienes de estancia que posee, y de los que se le ha permitido hacer uso con el solo objeto de hacer este pago privilegiado; no pueda por lo tanto pagar á otro con antelación, a pena de nulidad, y devolucion por parte del acreedor que hubiese recibido alguna cantidad, segun se le ha intimado á Gibson como corresponde legalmente.

Falta un mes para cumplirse el término.

f.14. 3p.

AVISO.

VINAGRE blanco de yema de muy buena cualidad hay de venta por medias pipas en 110 pesos en la fabrica de cerveza calle de Cordova No. 75 atras de las monjas de Santa Catalina.

f.14. 3p.

MUY BARATO.

Una casa calle de las Piedras en empedrado No. 255 con 8 varas de frente y 70 de fondo. Otra en la misma calle, de la iglesia de la Piedra cuadrada y media al campo con 4 ó 5 piezas inclusa la sala de azotea, de un cuarto de tierra completo y una huerta de fruto exquisito. Otra inmediata al Parque que se dará por 3,000 pesos. Una quinta en la calle que vá al Hospicio desde los corrales de la Recoleta con media cuadra de frente y una de fondo, seis habitaciones inclusa tres de azotea se dará por 4,200 pesos al contado. Un terreno sobre la barranca en el barrio del Socorro con una casa de material, de teja, cuya situacion es de las mas estimables, y es el unico terreno que se encuentra en venta por esos lados. Las personas que se interesen en tratar ocurrirán á la casa de J. J. Arriola y Ca, calle del Perú, No. 21.

AVISOS.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATQUILLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.º

↳ Su precio—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edición, 1 vol. en 4.º

↳ Su precio—7 pesos.

OBRAS RECIENTE PUBLICADAS EN LA IMPRENTA DEL ESTADO, Calle de Chacabuco No. 19.

GUIA DE LA CIUDAD y almanaque del comercio, por el Sr. Blondel—3 pesos.

CATON CRISTIANO, nueva edición,—1 peso.

SILABARIO para los niños, con figuras,—3 reales.

CATECISMO DE ASTETE añadido—10 reales.

CARTILLA y doctrina cristiana—3 reales.

TABLA DE CUENTAS—1 real.

Se hace una rebaja á los que tomen las dichas obras por docenas, ó por gruesas.

CORNELIUS NEPOS, con notas latinas—5 pesos.

—el mismo con notas castellanas—8 pesos.

REGISTRO OFICIAL del año 1831—12 números, á 2 reales cada pliego.

VERDADEROS PRINCIPIOS DE LA PRONUNCIACION, lectura, traduccion y ortografía francesa—1 peso.

Otras obras que se hallan de venta en la misma Imprenta.

DEFENSA DEL SR. POLIGNAC, traducida al castellano por P. D. A.—5 pesos.

OPUSCULOS DEL SR. CHATEAUBRIANT—3 pesos.

DOCUMENTOS OFICIALES sobre Malvinas.—10 ps.

APENDICE á los mismos documentos—3 pesos.

CATECISMO DE GEOGRAFIA—2 pesos.

RETRATO DEL SR. GENERAL ROSAS, grabado en cobre por el Sr. Alais—10 pesos.

AVISO.

SE alquila una casa con bastante comodidad y en la calle de Ma pú No. 157. Dentro de la misma casa darán razon.

INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

ARANCEL GENERAL

DE IMPORTACION Y EXPORTACION
De todos los artículos sujetos á derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

HABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los SS. Vistas, y merecido la aprobacion del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene á los que se interesan en adquirir tan importante documento, que está abierta la suscripcion en la imprenta de a Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extranjero, para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente. El autor no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. En él estan reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el país, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y será publicado en todo el mes de febrero. Su precio diez pesos por cada ejemplar.

Vicente Rosa.

AVISO INTERESANTE.

EN el Almacén de sillería en frente del Café de Machao, calle de la Victoria No. 186, se encontrará toda clase de sillón, del mejor gusto en precios sumamente baratos; y tambien se componen, pintan y se broncean las sillas usadas.

18. 30p.

AVISO.

SE acaba de publicar por la Imprenta del Estado la última Enciclopedia del Papa GREGORIO XVI á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del orbe católico.—Se halla de venta en la misma imprenta, calle de Chacabuco No. 19, á peso el cuaderno.

AVISO DE LA POLICIA.

Considerando el Superior Gobierno las funestas consecuencias que generalmente trae consigo el juego de CARNAVAL cuando es inmoderado, y se ejecuta con una absoluta libertad; ha recomendado al infrascripto prevenga al Público, á su nombre, que será permitido á todo individuo el jugar con moderacion, con aquellas personas que expresamente fuesen determinadas á ello, no permitiéndose el que nadie se dirija contra los que no se manifiesten dispuestos á dicha diversion; siendo igualmente prohibido el uso de mascararas en público, el de armas y palabras escandalosas y obscenas, y el asaltar de modo alguno las casas ó azoteas; advirtiéndose que despues de puestas el sol no se podrá echar agua ni tirar huevos en ninguno de los tres dias.

En su consecuencia el abajo firmado espera de los habitantes de esta Ciudad que comportándose en los tres precitados dias de Carnaval con la moderacion que corresponde á la ilustracion y carácter del Pueblo Argentino, le evitarán la necesidad de tener que aplicar á los contraventores, sin distincion de personas, lo dispuesto en las leyes y decretos vigentes para los casos indicados.

Buenos Aires, febrero 11 de 1833.

BERNARDO VICTORIA.

LEY SOBRE EL USO DE ARMAS BLANCAS Y PALABRAS OBSCENAS EN PUBLICO.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1821.

ART. 1. Queda prohibido absolutamente el cargar cuchillo, puñal, daga y toda arma corta en la ciudad, suburbios y pueblos de campaña.

2. No son comprendidos en el artículo anterior los carniceros, pescadores, verduleros, y toda persona cuyo ejercicio reclame el uso de esta clase de armas, quienes podrán llevarlas en la forma que prescriba el Gobierno.

3. La persona que se encuentre con alguna de dichas armas, á demas de la pérdida, será destinada á los trabajos públicos por un mes.

4. Por solo el acto de sacar cualquiera de dichas armas en pelea ó con mira alguna ofensiva, incurrirá en la pena de un año de trabajos públicos.

5. Será destinada por dos años á los mismos trabajos la persona que hiriere, aunque levemente, con alguna de dichas armas.

6. Toda persona que en pelea haga uso de cualquiera otra clase de armas, ó instrumento, aunque sea palo, será destinada por seis meses á los trabajos públicos.

7. Será destinado por un año á dichos trabajos la persona que hiriere en pelea aunque suavemente, con armas de la clase que expresa el artículo anterior.

8. Sufrirá la pena de ocho dias de trabajos públicos todo el que en pulperias ó en cualquier paraje público profiera palabras obscenas ó insulte á las personas que transitan por las calles.

9. La ejecucion del artículo anterior queda á cargo del Gefé y Comisarios de Policia.

10. La aplicacion de las penas establecidas por los artículos 3, 4, 5, y 6, será de la atribucion de los jueces de primera instancia y alcaldes territoriales.

11. El procedimiento será sumario y verbal, y la ejecucion no será suspendida por recurso alguno.

12. Estas penas son correccionales, y hasta la sancion de los códigos penal y correccional quedan en todo su vigor y fuerza las leyes observadas hasta el presente en los casos criminales.

13. La observacion de esta ley se hará rigorosamente diez dias despues de promulgada en cada jurisdiccion.

INTERESANTE.

SE vende un almacén y pulperia en la plaza de N. Luvsa, por asentarse su dueño del país. Pues dicho almacén y pulperia es uno de los mejores por la localidad en que se halla. El que se interese en su compra podrá ocurrir por sus pormenores al martillo de José María Giadax y Ca., calle de la Reconquista No. 32.

EL AGUA DE LAS DAMAS DE DINAMARCA.

QUE se vendia antes calle de Potosí, se vende ahora calle de la Reconquista No. 59, cuadra y media de la plaza de la Victoria, frente á San Francisco. Esta agua preciosa blanquea, suaviza y conserva el cutis, preserva de las arrugas, las hace desaparecer; en una palabra, produce efectos tan maravillosos que parece remozar semblantes decrepitos; á 6 pesos el frascoito. f12.

QUINTA ESENCIA DE EBANO.

PARA teñir las canas; este aceite precioso, recién llegado, de Francia á mas de teñir el pelo y hacerlo crecer no ensucia la ropa como lo hace naturalmente toda especie de pomada; á 10 pesos el frascoito, calle de la Reconquista N. 59, una cuadra y media de la plaza de la Victoria, en frente á S. Francisco.

En la misma casa, se vende el solo verdadero jabón de hermosura que se vendia antes calle de Potosí, para quitar el pelo, los granos, las manchas del cutis, blanquearlo y suavizarlo, á 3 pesos el tarro.

AVISO.

UNA parda libre que desea trasladarse á la Banda Oriental, ofrece sus servicios, bien sea para Montevideo ó cualquier otro punto. El que quiera tratar con ella, puede ocurrir á esta imprenta calle de Chacabuco No. 19. f6.

AVISO AL PUBLICO.

El sábado 16 del corriente mes á las 12 en punto de su mañana se han de renatar en la Colectoria General en quien mas dé á dinero de contado una caja con siete piezas flocos de algodón: quince paquetitos seda de coser, treinta y nueve golos de muselina, cuatro piezas y un retazo de id, un retazo tiras para volados de vestidos, dos reticosos paño grueso, dos docenas calcetas de hilo, y cinco doceavos medias medias de id, diez y siete toallas de hilo, seis chalecos de seda negros y dos docenas zapatitos de niños; todo lo cual está avaluado en 1231 pesos y han sido declarados por comisionado no manifestados en el manifiesto de entrada del bergantín brasileiro BELLA JUANITA.

Las personas que se interesen podrán enterarse de sus calidades en el almacén de comisos, y dirigirlas sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del día designado; las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurriran al acto, quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Aires, febrero 12 de 1833.

SARMIENTO.

SE ALQUILA.

LA casa situada en la calle de la Florida No. 202, que tiene muy buenas comodidades para familia. Ocurrirse á la calle de Chacabuco No. 12. f13.

¡OJO A LA CONVENIENCIA!

EN la peluquería de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invencion nueva para sacar la espina de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de carton á imitacion de madera para la conservacion de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadenas de pelo para reloxes de faltriquera. Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plumas del Janeiro, y en fin, todos los artículos correspondientes al arte de peluquero, á precios muy equitativos.

RECOMIENDES.

Por J. J. Arriola y Ca.

Pré 21.
Hoy viernes 15 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán por cuenta de aseguradores, 4 factos cotines de N. A. de superior calidad con averia y otros varios efectos sanos.

EN SEGUIDA—para almoceros de abastos como 50 ó 100 frascaseras de gim-bra de Holanda, 25 barricas pimenton, como 100 cajas acitunas y alcáparas de buena calidad, papas inglesas, yerba perseguya de la mejor, cigarros correntinos, una pequeña partida de javoa negro y blanco, bien manufacturado, plumas y tinta para escribir &c. &c.

Tambien se rematarán unos restos de muebles de varias clases, y un coche amarillo.

Unos cueros perfectamente curtidos barnizados de negro de superior calidad para las talabarterías &c; y algunos valdes de madera con arcos de fierro

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.